

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de agosto dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS GIOVANY MONTOYA VIDAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00337-00

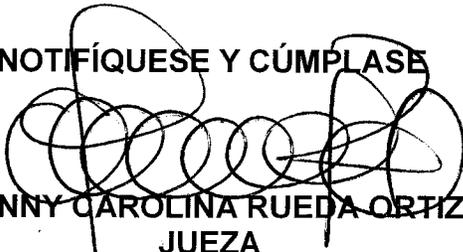
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y en consecuencia del arribo de prueba documental el despacho dispone:

PRIMERO:

- a) Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Ministerio de Defensa (folio 85 a 86) mediante los cuales dan respuesta al requerimiento realizado en la audiencia inicial del 12 de abril de 2018 (folio 73 a 76).

Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciare sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

E.A

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No 25 del 6 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

11-11-11